

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL ANUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para el “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL ANUAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA”.

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente Servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual Anual, es con la finalidad de cumplir con la Condición V, 6.8 Acervo Bibliográfico, Indicador 50 de las Condiciones Básicas de Calidad, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y 055-2021-SUNEDU/CD y de este modo lograr el licenciamiento institucional, en beneficio de la provincia Sánchez Carrión y sus zonas de influencia.

3. ANTECEDENTES

- La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.
- De acuerdo al primer párrafo del artículo 13° de la Ley Universitaria N°30220 indica que, el licenciamiento se entiende como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable.
- De acuerdo al artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el Licenciamiento de universidades, en el cual se manifiesta las condiciones básicas que establece la SUNEDU.
- La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”, se norma el procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y el cumplimiento obligatorio de las Condiciones Básicas de Calidad.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Mediante la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU, se aprueba Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD, que aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

- Realizar la suscripción de Biblioteca Virtual a fin de contar con el acervo bibliográfico virtual (libros electrónicos en español en diferentes áreas del conocimiento, contenidos educativos, etc.) , para cumplir con el indicador 16 “Gestión de acervo bibliográficos (REGISTRO Y MONITOREO DE USO DE BIBLIOGRAFÍA POR TODOS LOS CANALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA) Medio de Verificación 1, con las consideraciones (iii) Gestión del Acervo Bibliográfico para el usuario y para el uso administrativo; inmersas en las CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN, POR TIPO DE UNIVERSIDAD.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Alcance del servicio

El alcance del servicio de contratación de suscripción requerido comprende el acceso a las herramientas electrónicas de libros, que permitirá a la comunidad universitaria obtener los recursos de información y fortalecer la formación profesional de los futuros estudiantes de la UNCA.

El Servicio de Servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual Anual, debe contar con:

- LIBROS ELECTRONICOS EN ESPAÑOL, en diferentes áreas del conocimiento y de acuerdo a malla curricular de las 03(tres) carreras profesionales que oferta la UNCA.
- Lectura vía *streaming* y fuera de línea. El usuario podrá ingresar a través de la App que está disponible para celulares o dispositivos móviles con sistema operativo Android o iOS.
- HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE: anotadores (resaltador, notas), tipos de citación (APA, MLA), traducción, **audio lectura**, herramientas de desplazamiento, otras.
- MODALIDAD MULTIUSUARIO: Armar su lista de libros descargados para leer en línea o fuera de línea.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- EL ACCESO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL ILIMITADO: las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.
- ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA: mientras dure la suscripción recibirán todas las mejoras sin ningún costo (Mantenimiento y optimización de la infraestructura, entrega de los registros MARC, entrega de clave de usuario administrador, con la que podrá descargar las estadísticas de uso de la biblioteca digital).
- SOPORTE PERMANENTE: vía chat, correo electrónico, teléfono u otros medios.
- DOS (02) CAPACITACIONES AL PERSONAL ENCARGADO DE SU USO, ESTUDIANTES Y DOCENTES;
- LAS ESTADÍSTICAS DE USO LAS PODRÁ GENERAR DIRECTAMENTE LA UNCA, desde el panel de control con el usuario administrador.
- ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

5.2 Medidas de Control

5.2.1 Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución del servicio de Servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual Anual, estará a cargo del Asistente de Biblioteca, bajo el monitoreo de la Dirección de Servicios Académicos DSA y la Oficina de Tecnologías de la Información OTI de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

5.2.2 Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución del servicio de Servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual Anual se hará entre el Servicio de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría y la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

5.2.3 Área que brindará la conformidad:

La conformidad del servicio de Servicio de Suscripción de Biblioteca Virtual Anual para la Universidad Nacional Ciró Alegría, será otorgado por el Servicio de Biblioteca de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su informe de cumplimiento de suscripción y capacitación, que será presentado por Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la UNCA (Según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio).

5.3 Actividades Principales

- 5.3.1 Suscripción del Servicio de Biblioteca Virtual Anual para la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- 5.3.2 Brindar acceso a la Plataforma de la Biblioteca Virtual a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- 5.3.3 Acceso a toda la Biblioteca en sus recursos virtuales, al vencimiento, la DSA decidirá si se queda con los libros ofertados o realiza un cambio de propuesta.
- 5.3.4 Primera capacitación del uso del servicio de Biblioteca Virtual para el área usuaria y DSA





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

5.3.5 Segunda Capacitación del uso del servicio de Biblioteca Virtual para estudiantes y docentes de la UNCA.

5.4 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

Los requisitos y perfil del Proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Requisitos:

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Experiencia mínima de 3 años en servicios de acceso a Biblioteca Virtuales Universitarias.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Orden de servicios o contratos o constancias o facturas u otro documento fehaciente, que acredite la experiencia y su respectiva conformidad.

5.5 LUGAR, PLAZO Y ENTREGABLES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.5.1 LUGAR:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Sánchez Carrión
 Distrito : Huamachuco.

5.5.2 PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio se dará de acuerdo a lo prescrito en el contrato de vigencia entre la Universidad Nacional Ciró Alegría y el proveedor del servicio. Este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de cinco días de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

5.6 ENTREGABLES:

Las actividades se realizarán de manera remota (virtual). Los informes deberán contemplar lo señalado líneas abajo:

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
-------------	-------	--



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNICO ENTREGABLE	A los cinco días de la notificación de la Orden Servicio.	<ul style="list-style-type: none">- Suscripción de Biblioteca Virtual Anual para la Universidad Nacional Ciro Alegría.- Brindar acceso de toda la Biblioteca Virtual y sus recursos virtuales en su Plataforma. Comprobación de los títulos de libros requeridos en el anexo, contar con 30 días calendarios y al vencimiento; la DSA decidirá si se queda con los libros ofertados o realiza un cambio en la propuesta (según Anexo de Títulos de libros requeridos por la UNCA).- Capacitación del uso del servicio de Biblioteca Virtual para el área usuaria y DSA
------------------	---	--



5.7 RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO

5.7.1 MONTO TOTAL A PAGAR:

El monto a pagar se realizará en un solo pago, para ello se deberá emitir informe por su entregable; de acuerdo a la conformidad de las partes involucradas, para ello se deberá certificar el acceso al servicio con supervisión de DSA y OTI, el cual será cotejado con el informe de conformidad que emita el área usuaria.

N° DE PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
UNICO PAGO	100% a la conformidad del entregable

5.7.2 ADELANTOS:

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

5.8 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Garantía del servicio: 01 año y cumplimiento del tercer entregable, en el caso de incumplimiento, se aplicará las acciones legales pertinentes suscritos en el contrato entre la UNCA y el proveedor del servicio.



5.9 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL CONTRATISTA no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a **LA UNIVERSIDAD**, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de **LA UNIVERSIDAD**.

5.10 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

Por lo que se solicita a la unidad encargada del proceso de licitación, *realizar un contrato de suscripción entre la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' y el proveedor del servicio y sus respectivas cláusulas para el cumplimiento del servicio en los plazos y tiempos establecidos*. El contrato puede ser renovado, previa suscripción de acuerdo al contrato suscrito entre ambas partes

5.11 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; Incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato con posterioridad al pago.

5.12 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días de haber firmado la conformidad final del servicio.

